

Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2012

CREG 6 FEB 2012 14:30

Doctor
GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
Ciudad

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACION: E-2012-000889 03/Feb/2012-16:26:18
MEDIO: FAX No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 2 FOLIOS
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-
DESTINO German Castro Ferreira

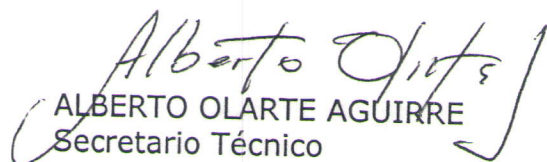
Asunto: Solicitud de respuesta a comunicación de arranques interrumpidos

Respetado doctor Castro:

El 24 de abril del 2009 el Consejo Nacional de Operación envió a la Comisión una comunicación en la que se presentó un documento de trabajo del Subcomité de Plantas Térmicas del Consejo, con un análisis del tema de los arranques interrumpidos para las diferentes tecnologías existentes en el país, así como las alternativas de solución propuestas, las cuales además podrían implicar una modificación regulatoria que considerara el reconocimiento o pago de los arranques interrumpidos por solicitud del CND, que se presentan en las plantas térmicas del SIN (se adjunta copia de la comunicación enviada).

Dado que hasta la fecha no hemos tenido respuesta a la comunicación mencionada, de manera atenta solicitamos su pronunciamiento sobre el tema.

Respetuosamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico

Adjunto lo anunciado

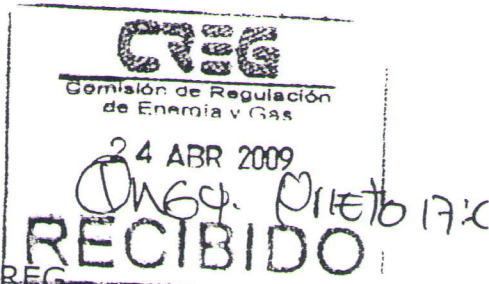
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Bogotá D.C., 23 de abril de 2009

Doctor
HERNÁN MOLINA VALENCIA

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG
Bogotá D.C.



Asunto: Arranques interrumpidos plantas térmicas

Respetado doctor Molina:

Teniendo en cuenta el proceso de armonización regulatorio incluido por la Comisión en la agenda del 2009 y el proyecto de Resolución CREG 012 de 2009, de manera atenta nos permitimos solicitar se analice bajo el anterior contexto el reconocimiento o pago de los arranques interrumpidos en las plantas térmicas del SIN cuando estos se ejecutan por solicitud del CND.

La Resolución CREG 034 de 2001 definió la metodología para remunerar los arranques de las unidades, con base en la capacidad disponible y la energía generada, asociada con el requerimiento por seguridad, sin embargo, si se interrumpe el arranque de la unidad, ésta no es sincronizada al SIN y no recupera los costos incurridos por cuanto no tendría energía asociada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Nacional de Operación a través del Subcomité de Plantas Térmicas realizó un análisis de la problemática, produciendo las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA 1. *Una vez el Centro Nacional de Despacho informe al generador el orden de arranque de una planta térmica, éste no podría ser abortado. Esta alternativa, considera que sería una generación obligada en caso que no se necesite o cambien las condiciones después del arranque.*

Esta opción desoptimiza la operación del sistema, ya que supone que al presentarse cambios que modifican los requerimientos de seguridad del

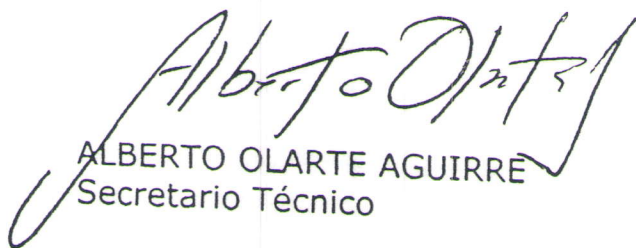
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

SIN y al no requerirse la operación de una unidad, sería más costoso mantenerla en operación que suspender el arranque.

ALTERNATIVA 2. *El arranque podría ser abortado, sin embargo, al generador se le reconocen los costos incurridos durante el proceso, en proporción al tiempo transcurrido entre la orden de arranque y la orden de suspensión de éste.*

Adjuntamos a la presente, el documento de trabajo del Subcomité de Plantas Térmicas en el que se analiza el tema de los arranques interrumpidos para las diferentes tecnologías existentes en el país, así como la ampliación de la información relacionada con la alternativa 2 propuesta, para que sea evaluada por la Comisión si así lo consideran.

Respetuosamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico

Adjunto: lo anunciado